



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



CÓDIGO DE

ÉTICA y CONDUCTA

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETO.....	3
3.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
4.	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	4
4.1	Misión.....	4
4.2	VISIÓN.....	5
4.3	VALORES.....	5
5.	PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA.....	6
5.1	CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD.....	6
5.2	BUEN GOBIERNO.....	6
5.3	TRANSPARENCIA.....	6
5.4	RESPECTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES.....	7
5.5	RESPECTO DEL MEDIO AMBIENTE.....	7
5.6	INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD.....	7
5.7	COMPROMISO SOCIAL.....	7
5.8	NEUTRALIDAD POLÍTICA.....	8
6.	PAUTAS DE CONDUCTA DE Y CON LOS PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN.....	8
6.1	NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO.....	8
6.2	CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR.....	9
6.3	DERECHO A LA INTIMIDAD.....	9
6.4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	9
6.5	OBSEQUIOS Y REGALOS.....	9
6.6	PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
6.7	INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	10
6.8	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.....	11
6.9	RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.....	11
6.10	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	11
6.11	BUZÓN DE OPINIÓN.....	12
7.	PAUTAS DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	12
7.1	RELACIONES CON USUARIOS Y BENEFICIARIOS.....	12
7.2	RELACIONES CON PROVEEDORES.....	12
7.3	RELACIONES CON LA COMPETENCIA.....	12
7.4	RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES.....	13
7.5	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA.....	13
8.	COMITÉ DE ÉTICA.....	13
8.1	COMPOSICIÓN.....	13
8.2	REUNIONES.....	14
9.	CANAL ÉTICO.....	14
10.	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO.....	14
11.	RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	15
12.	VIGENCIA.....	15

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación CIEN se constituyó el 27 de diciembre de 2002 por acuerdo del Consejo de Ministros. Está definida como una fundación sin ánimo de lucro del sector público, de ámbito y competencia estatal. Actualmente depende del Ministerio de Ciencia e Innovación a través del Instituto de Salud Carlos III. Entre sus objetivos fundacionales se encuentran apoyar, promover y coordinar la investigación en enfermedades neurológicas, especialmente las enfermedades neurodegenerativas. También destaca su papel unificador y coordinador de destacados grupos de investigación españoles en este campo.

La Fundación CIEN tiene su sede en el Centro Alzheimer Fundación Reina Sofía (CAFRS). El CAFRS se dividió en una residencia para la asistencia y seguimiento de pacientes con enfermedad de Alzheimer, gestionado por la Comunidad de Madrid y un Centro de Investigación, gestionado por la Fundación CIEN.

La Fundación CIEN mantiene su empeño en impulsar su labor investigadora para consolidar su liderazgo como referente en España. La calidad de la investigación realizada en la Fundación CIEN y el carácter multidisciplinar que les confieren las sinergias derivadas de la propia concepción del Centro Alzheimer de la Fundación Reina Sofía, centro de referencia a través de las cuales se articulan, refrendan este modelo integrador.

2. OBJETO

El Código Ético de la Fundación CIEN tiene por objetivo desarrollar y formalizar su misión, visión y valores fundamentales; servir de guía para la actuación profesional de sus colaboradores en un entorno global, complejo y cambiante; permitir la evaluación externa y, si fuera necesario, la exigencia de responsabilidades. El Código Ético recoge el compromiso de la Fundación con los principios de la ética y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar el comportamiento ético y responsable de todos sus profesionales en el desarrollo de su actividad. Lo recogido en el Código Ético se entiende sin perjuicio del más estricto cumplimiento de la legislación general, la legislación específica que resulte de aplicación y las normas deontológicas propias de las actividades desarrolladas por la Fundación CIEN.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código Ético forma parte del sistema de gestión y gobierno de la Fundación y tiene como destinatarios los componentes del Comité de Ética, además de los empleados y colaboradores vinculados a la misma, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional. Además, la Fundación CIEN requiere que sus proveedores adopten una conducta conforme con los principios generales del presente Código. Los profesionales que actúen como representantes de la Fundación en organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades observarán el Código Ético en el ejercicio de tal actividad y promoverán la aplicación de la misión, los fines, los valores y las normas de conducta de la Fundación en aquellos organismos, asociaciones, fundaciones u otras entidades en las que esta se responsabilice de su gestión. El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los profesionales de la Fundación. El Código Ético aclara las obligaciones y derechos

particulares de la Fundación CIEN y sus integrantes. Entre las principales obligaciones está el conocimiento de este Código y darlo a conocer a sus destinatarios, el desarrollo de su labor conforme a este, y comunicar cualquier incumplimiento de sus principios. En particular, la Fundación se responsabilizará de que todos los empleados tengan conocimiento y acceso al presente Código Ético, poniendo a disposición de los empleados los medios necesarios para cumplir y contribuir a hacer respetar los principios de actuación contenidos en el presente Código Ético. Asimismo, todos los empleados son responsables de conocer y cumplir las leyes relevantes a su función, responsabilidad y lugar de trabajo. Es derecho principal plantear cuantas dudas se deriven de su aplicación práctica y proponer mejoras. El cumplimiento efectivo de este Código se configura como el punto de referencia conforme al cual juzgar su reputación. Por lo tanto, el Código Ético está constituido:

- Por los valores de la Fundación CIEN, definidos y aceptados por todos los colaboradores como la base de sus relaciones con los implicados;
- Por las pautas generales de conducta respecto a cada tipo de implicado, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores de la Fundación CIEN para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos;
- Por las políticas y procedimientos internos para controlar el cumplimiento con el Código Ético y para su continua mejora.

4. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

4.1 Misión

Los fines fundamentales de la Fundación CIEN seguirán siendo aquellos que motivaron su creación y su actual desarrollo:

- Promover y desarrollar la investigación en enfermedades neurodegenerativas y demencias.
- Fomentar la difusión y potenciar la repercusión de los avances científicos sobre el sistema sanitario y sobre el bienestar de los pacientes.
- Favorecer la realización de proyectos de investigación multidisciplinares y coordinados.
- Participar en acciones coordinadas y convocatorias promovidas por agencias financiadoras a nivel internacional y nacional.
- Desarrollar planes de formación a través de cursos, seminarios, programas de formación de investigadores, profesionales de la salud y de estudiantes, supervisión de tesis doctorales y cualquier otra que pueda contribuir a la formación.
- Cuantas otras actividades sobre la investigación de estas enfermedades puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en general y de las personas afectadas en particular.

4.2 VISIÓN

La Fundación CIEN quiere ser líder en su actividad, implementando un modelo de investigación traslacional, que permita trasladar de modo efectivo y eficiente los avances científicos logrados en la investigación básica a la práctica clínica; promoviendo la formación continua de los profesionales vinculados con la investigación de enfermedades neurológicas mediante la realización de seminarios, ponencias y tesis doctorales; divulgando las convocatorias presentadas por agencias financiadoras, tanto de ámbito nacional como internacional, promoviendo la participación; y fomentando la realización de proyectos coordinados de investigación en enfermedades neurológicas.

Como institución, la Fundación CIEN quiere atraer el talento, reconocerlo, recompensarlo y fomentarlo internamente, hacer que forme parte de su propia identidad y, sobre todo, integrarlo en la organización para potenciar la excelencia, el compromiso y el cumplimiento de las expectativas mutuas. La Fundación quiere ofrecer un servicio de calidad a sus usuarios y beneficiarios, sin olvidar la mejora continua en la satisfacción de las necesidades de los mismos, en una comunicación abierta, clara y basada en la confianza.

4.3 VALORES

Los valores de la Fundación definen las pautas éticas que deben guiar la actuación profesional de sus integrantes, y cuya finalidad es la conducta ética, responsable y de mejora continua: Todo ello sustentado en cuatro ejes fundamentales: investigación de excelencia, gestión sostenible, formación e información y concienciación social, encaminados a potenciar un desarrollo responsable que contribuya a innovar y que redunde en una mejora de la calidad de vida de los pacientes y sus familiares.

Una investigación de excelencia

- Mediante la promoción y desarrollo de investigación cooperativa traslacional de excelencia en la enfermedad de Alzheimer y otras demencias, así como la potenciación de la participación en acciones coordinadas y convocatorias promovidas por agencias financiadoras a nivel internacional y nacional.
- Fomentando la repercusión de los avances científicos sobre el sistema sanitario y sobre el bienestar de los pacientes.
- A través de la puesta en marcha y mantenimiento de una infraestructura de valor estratégico para el desarrollo de la investigación sobre prevención, diagnóstico y nuevas terapias (biobancos, neuroimagen, biomarcadores, etc.).

Una gestión sostenible

- Mediante la financiación compartida por entidades públicas y privadas.
- Con una optimización de los recursos, tanto humanos como materiales, dedicados a la investigación.

La formación como base para la excelencia

- A través de la puesta en marcha de iniciativas formativas específicas en España.
- A través de acuerdos de colaboración, becas y otros programas formativos con otros centros de investigación nacionales e internacionales y compañías farmacéuticas y biotecnológicas.

La información y la concienciación social

- Fundamental para trasladar a la sociedad y a los ciudadanos el valor de la investigación sobre enfermedades neurodegenerativas en general y la EA en particular.
- Ayudando a dar a conocer las necesidades que tienen los pacientes y familiares.
- Promoviendo su participación en los programas de investigación.

La Fundación sustenta sus valores en estos objetivos y ejes fundamentales, los cuales deben ser los pilares sobre los que se forja la conducta de los patronos y trabajadores en la toma de decisiones, y en el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo. Adoptamos por ello la excelencia, solidaridad, sostenibilidad, liderazgo, la mejora continua y la transparencia, como valores que guían nuestro comportamiento.

5. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

5.1 CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los profesionales vinculados a la Fundación cumplirán estrictamente con la legislación vigente general y también con la legislación específica que nos es de aplicación. Asimismo, observarán las previsiones del Código Ético y las normas del sistema de gestión y gobierno de la Fundación, y su actuación estará guiada por el respeto a las normas deontológicas de los sectores en los que estamos presentes y a nuestras políticas y procedimientos internos. Además, respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos por la Fundación en sus relaciones contractuales con terceros.

5.2 BUEN GOBIERNO

La Fundación está comprometida con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general nacionales e internacionales en materia de buen gobierno de entidades sin ánimo de lucro y de principios de responsabilidad social fundacional, con los principios de la ética y con la transparencia en todos nuestros ámbitos de actuación. El sistema de gobierno de la Fundación y el comportamiento responsable de todos cuantos forman parte de ella es una guía de actuación irrenunciable que configura uno de los rasgos más sólidos de su personalidad. Estos compromisos, lejos de constituir una mera declaración de principios, se hacen extensivos a la práctica diaria y están integrados en la gestión cotidiana de la Fundación en todas sus áreas de actividad.

5.3 TRANSPARENCIA

Las relaciones de la Fundación CIEN con sus proveedores, con sus usuarios y beneficiarios, con las autoridades y Administraciones Públicas se desarrollan bajo los principios de cooperación y transparencia. La Fundación informará de forma veraz, adecuada, útil y congruente sobre sus fines, actividades y proyectos. La transparencia en la información es un principio básico que debe regir la actuación de los profesionales de la Fundación. La información económico-financiera de la Fundación

reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Someterá sus cuentas anuales a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales. La Fundación manifiesta su firme rechazo a las prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con proveedores, suministradores, autoridades, etc., incluyendo las relativas al fraude fiscal, al blanqueo de capitales y a la financiación del terrorismo.

A efectos de garantizar la transparencia de la Fundación CIEN, y en cumplimiento de la ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información pública y Buen Gobierno, se publicarán en la página web de la institución los estatutos de la institución, el presente Código Ético, la composición de sus órganos de gobierno y equipo directivo, sus cuentas anuales, memoria de actividades y cualquier otra información relevante.

5.4 RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

La Fundación CIEN respeta los derechos humanos, las libertades públicas y los derechos laborales de los trabajadores, asumiendo las recomendaciones establecidas en este sentido tanto por organismos nacionales como internacionales. La Fundación rechaza cualquier tipo de acoso, abuso de autoridad o violencia física o verbal en el trabajo y, en general, de cualquier práctica que pueda generar un entorno laboral intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de los profesionales.

5.5 RESPETO DEL MEDIO AMBIENTE

La Fundación desarrolla su actividad desde el respeto al medio ambiente, minimizando el impacto de sus actividades sobre el medio ambiente, tratando de consumir los recursos naturales de forma eficiente, responsable y sostenible, cumpliendo en todo caso con la normativa aplicable.

5.6 INTEGRIDAD Y PROFESIONALIDAD

La Fundación desempeña su trabajo de forma profesional e íntegra, siempre dentro de los cauces legales. En consecuencia, no acepta presiones externas en el desarrollo de su actividad, ni tampoco influye de forma ilegítima en la toma de decisiones por parte de terceros. En la Fundación se trabaja de forma diligente, eficiente y responsable, tratando de crear el mayor valor posible en cada una de sus actuaciones, en el mejor interés de sus usuarios y beneficiarios.

5.7 COMPROMISO SOCIAL

Al tratarse de una fundación sin ánimo de lucro, la Fundación CIEN tiene el deber de contribuir a la cohesión y al progreso social, por lo que promueve y desarrolla acciones formativas de carácter gratuito para jóvenes, y colabora con otras entidades en proyectos alineados con sus objetivos fundacionales, poniendo sus recursos y capacidades al servicio de la comunidad. La Fundación busca permanentemente el compromiso con su proyecto, el mantenimiento y la potenciación de la ilusión de creer en lo que se hace y en poder mejorar día a día. Los valores, compromiso ético y el excelente trato personal completan y definen la cultura de trabajo de la Fundación. A efectos de mejorar la relación entre la Fundación CIEN y cualquier grupo de interés existirá un enlace en la página web, a través del cual los interesados podrán expresar y/u opinar sobre cualquier cuestión que consideren necesaria, con el fin de mejorar nuestro trabajo y servicio.

5.8 NEUTRALIDAD POLÍTICA

La Fundación CIEN no se adscribe a ninguna ideología o tendencia política, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los colaboradores de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de éstos que vincule o pueda vincular a la Fundación CIEN con una corriente política concreta. La vinculación, pertenencia o colaboración de los profesionales con partidos políticos o con otro tipo de entidades, instituciones o asociaciones con fines públicos, se realizará de tal manera que quede claro su carácter personal, evitándose así cualquier relación con la Fundación.

6. PAUTAS DE CONDUCTA DE Y CON LOS PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE LA FUNDACIÓN

6.1 NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE TRATO

La Fundación promueve la igualdad de oportunidades y la no discriminación de los colaboradores por razón de su raza, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión, discapacidad o cualquier otra condición física o social de estos, así como la igualdad de oportunidades entre ellos. En particular, promueve la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción de profesionales y a las condiciones de trabajo. En este contexto, cualquier persona que se incorpore a la Fundación CIEN tendrá la oportunidad real, objetiva, igualitaria y transparente de poder desarrollar una carrera profesional exitosa. Además, las políticas y procedimientos de la Fundación CIEN, como el Plan de Igualdad, garantizan que la selección, promoción y retribución de los colaboradores se base únicamente en méritos y capacidades profesionales, así como en el desempeño y el compromiso con la Fundación y sus valores. En la Fundación CIEN se persigue que la gestión esté en consonancia con las necesidades y demandas de la sociedad y, por ello, ha asumido el compromiso de elaborar del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, siguiendo las directrices que marca la legislación en la materia, tal y como se recoge en la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como a la normativa vigente indicada en las medidas urgentes para garantizar la igualdad de género del Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo. Con la implantación de este Plan de Igualdad pretendemos seguir avanzando en el desarrollo de un marco favorable de relaciones laborales basado en la igualdad de oportunidades, la no discriminación y el respeto a la diversidad, promoviendo un entorno seguro y saludable; así como una mejora de nuestro sistema de gestión contribuyendo al avance hacia una sociedad en la que la igualdad sea real y efectiva.

La carrera profesional valora a quienes, superando obstáculos, aportando lo mejor de su conocimiento y experiencia, siendo líderes y compartiendo su valor con el resto del equipo, alcanzan unos objetivos consistentes y ayudan a la consecución de los generales de la Fundación. El éxito en la carrera profesional de cualquier persona que trabaje en la Fundación es el éxito del equipo, la suma del esfuerzo y la aportación de todos. En este sentido, el respeto de los derechos de las personas, el desarrollo, la motivación, el reconocimiento, la comunicación y el apoyo continuo, constituyen la base de la relación que la Fundación establece con sus colaboradores. Se procura adaptar los contenidos y materias al perfil profesional y capacidades de cada empleado mediante la elaboración de planes de formación específicos, en función de las necesidades “ad hoc” que puedan surgir en el desempeño de las funciones y roles de cada empleado. Los profesionales de la Fundación se

comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos y a aprovechar los programas de formación de la Fundación CIEN.

6.2 CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL Y FAMILIAR

La Fundación respeta la vida personal y familiar de sus profesionales y promoverá acciones que faciliten el equilibrio entre la vida personal y laboral de forma responsable.

6.3 DERECHO A LA INTIMIDAD

La Fundación respeta el derecho a la intimidad de sus profesionales, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos, respetando las comunicaciones personales de sus profesionales a través de Internet y demás medios de comunicación. Los profesionales de la Fundación se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la Fundación ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal no profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada. No generan por ello expectativa de privacidad en caso de que tuvieran que resultar supervisados por la Fundación en el desempeño proporcionado de sus deberes de control. La Fundación se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus profesionales, salvo consentimiento de los interesados y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de los profesionales para fines distintos de los legal o contractualmente previstos. Los profesionales de la Fundación que por su actividad accedan a datos personales de otros profesionales de aquella, se comprometerán a mantener la confidencialidad de esos datos.

6.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La seguridad y salud laboral son esenciales para la Fundación, siendo obligatoria para todos los colaboradores la aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales. La Fundación dota a sus empleados de los recursos y formación necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable mediante la participación en acciones de formación de obligado cumplimiento en el momento de su incorporación y, de forma periódica, a lo largo de su relación laboral con la Fundación CIEN.

6.5 OBSEQUIOS Y REGALOS

Los profesionales de la Fundación no podrán dar ni recibir, directa o indirectamente, regalos u obsequios en el ejercicio de su actividad profesional, que sean susceptibles de constituir un conflicto de interés por afectar a la libertad e independencia con la que deben ejercer su función. Esta prohibición no será de aplicación cuando se trate de obsequios o regalos de valor simbólico o irrelevante, de signos de cortesía habituales o atenciones comerciales usuales, o bien no estén prohibidos por la ley o por las prácticas generalmente aceptadas en entidades de naturaleza análoga a la de la Fundación. Los profesionales que reciban obsequios o atenciones que contravengan lo indicado en el párrafo anterior deberán comunicarlo al Comité de Ética, que decidirá sobre su devolución o destino. La Fundación no acepta ni consiente prácticas corruptas o fraudulentas para obtener beneficios para los colaboradores, para la Fundación CIEN o para terceros. Cuando existan

dudas sobre lo que es aceptable, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada de forma inmediata con el Comité de Ética.

6.6 PROTECCIÓN DE DATOS

Fundación CIEN, como responsable del tratamiento con NIF G 83671826 y domicilio sito en C/ Valderrebollo nº 5. 28031 de Madrid, realiza tratamiento de datos personales, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos - Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación. Los profesionales de la Fundación son conscientes de la importancia de salvaguardar los datos personales a los que tengan acceso y cumplen con la legislación en materia de protección de datos de carácter personal y se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta que la que motiva el desarrollo del presente código, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Cualquier información que se intercambie, se facilite o se cree durante el desarrollo de la actividad derivada de la fundación, será mantenida en estricta confidencialidad, no pudiendo ser comunicada a terceros sin consentimiento de los interesados, salvo en los casos de que exista una obligación legal.

Los datos personales tratados por Fundación CIEN serán conservados durante el tiempo en que pueda exigirse algún tipo de responsabilidad derivada de una relación u obligación jurídica o de la aplicación de medidas previas solicitadas por el interesado.

En todo caso, Fundación CIEN tiene establecidos protocolos de adecuación a la normativa de Protección de Datos respecto al tratamiento de datos realizados.

Asimismo, podrá solicitar información relativa a Protección de datos a través del correo electrónico: lopd@fundacioncien.es.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

La información no pública propiedad de la Fundación CIEN o de sus usuarios y beneficiarios tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, y estará sujeta a secreto profesional, sin que su contenido pueda ser facilitado a terceros, salvo autorización expresa del órgano de la Fundación que sea competente en cada caso o salvo requerimiento legal, judicial o de autoridad administrativa. Es responsabilidad de la Fundación y de todos sus profesionales poner los medios de seguridad suficientes y aplicar los procedimientos establecidos para proteger la información reservada y confidencial registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, los profesionales de la Fundación guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceros. Revelar y/o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código ético. Cualquier indicio de fuga de información confidencial o de su uso para fines particulares deberá ser puesto en conocimiento del superior jerárquico de forma inmediata. En caso de cese de la relación laboral, el empleado deberá devolver toda aquella información confidencial de que disponga, incluyendo los documentos y medios o dispositivos de almacenamiento, así como la información almacenada en su terminal informático. La obligación de confidencialidad subsistirá una vez extinguida la relación laboral.

6.8 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

- La normativa de propiedad intelectual e industrial protege los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, la información del dominio público, como las marcas y patentes, tecnología, investigación y desarrollo, know-how, información de terceros con compromiso de confidencialidad, etc.
- La Fundación protege tanto su propiedad intelectual e industrial como la de otros que estén en posesión de la Fundación, sea de dominio público o de otra índole.
- La Fundación se compromete a utilizar y reunir la información justa, respetando los derechos de propiedad industrial e intelectual de terceros.

6.9 RECURSOS Y MEDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

La Fundación CIEN se compromete a poner a disposición de sus profesionales todos los medios y recursos necesarios y adecuados para el desempeño de su actividad profesional. Los profesionales de la Fundación se comprometen a proteger los recursos y los medios puestos a su disposición, haciendo un uso correcto y responsable de los mismos y realizando con aquellos, exclusivamente, actividades profesionales en interés de la Fundación. La Fundación es titular de la propiedad y de los derechos de uso y explotación de los programas y sistemas informáticos, equipos, manuales, vídeos, proyectos, estudios, informes y demás obras y derechos creados, desarrollados, perfeccionados o utilizados por sus profesionales, en el marco de su actividad laboral o con base en las facilidades informáticas de la Fundación. Los profesionales respetarán el principio de confidencialidad respecto de las características de los derechos, licencias, programas, sistemas y conocimientos tecnológicos, en general, cuya propiedad o derechos de explotación o de uso correspondan a la Fundación. Cualquier información o divulgación sobre los sistemas informáticos de la Fundación, requerirá la autorización previa de la Gerente de la Fundación. La utilización de los equipos, sistemas y programas informáticos que la Fundación pone a disposición de los profesionales para el desarrollo de su trabajo, incluida la facilidad de acceso y operativa en Internet, deberá ajustarse a criterios de seguridad y eficiencia, excluyendo cualquier uso, acción o función informática que sea ilícita, contraria a las normas o instrucciones de la Fundación. Los profesionales no explotarán, reproducirán, replicarán o cederán los sistemas y aplicaciones informáticas de la Fundación para finalidades que le sean ajenas. Asimismo, los profesionales no instalarán o utilizarán en los equipos informáticos facilitados por la Fundación programas o aplicaciones cuya utilización sea ilegal o que puedan dañar los sistemas o perjudicar la imagen o los intereses de la Fundación, o de terceras personas.

6.10 CONFLICTOS DE INTERÉS

Se considerará que existe conflicto de interés en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, el interés personal del profesional y el interés de la Fundación. Los profesionales de la Fundación deberán evitar el conflicto de intereses y sus decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de la Fundación, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o de familia o cualesquiera otros intereses particulares de los profesionales de la Fundación. Cuando detecten que pudieran encontrarse en situación de conflicto de interés informarán a su superior jerárquico y se abstendrán de intervenir en el asunto de que se

trate hasta que dicho superior lo haya autorizado. El superior jerárquico informará al Comité de Ética de las actuaciones realizadas.

6.11 BUZÓN DE OPINIÓN

A efectos de facilitar la comunicación entre la Fundación y los colaboradores, se habilitará un buzón en la oficina en un lugar visible y de fácil acceso, y un apartado específico en la página web corporativa, a través de los que los colaboradores, de forma confidencial, podrán expresar y/u opinar sobre cualquier cuestión, con el fin de poder atender mejor a sus necesidades o tener en cuenta sus opiniones relativas a mejorar cualquier servicio o forma de desarrollo de su trabajo.

7. PAUTAS DE CONDUCTA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS

7.1 RELACIONES CON USUARIOS Y BENEFICIARIOS

La satisfacción de las expectativas de los usuarios y beneficiarios, de su confianza y la comunicación a través de relaciones basadas en la honradez y lealtad tendrán un campo de aplicación prioritario. Los profesionales de la Fundación que mantengan relaciones con los usuarios y beneficiarios (reales y potenciales) evidenciarán el compromiso de la organización con los valores recogidos en el presente Código Ético, asegurando que:

- Se facilite información útil y veraz sobre los programas, servicios y actividades de la Fundación a través de los medios adecuados.
- Se trate a todos los usuarios y beneficiarios (reales y potenciales) de forma justa y no discriminatoria.
- Se evite asumir compromisos que la Fundación no pueda satisfacer.
- Se establezca un sistema de control, protección y empleo de datos confidenciales.
- Se defina, por parte de la Fundación, su nivel de responsabilidad en caso de daños de cualquier tipo.

7.2 RELACIONES CON PROVEEDORES

Las relaciones de la Fundación con sus proveedores deberán respetar los valores del presente Código Ético, con especial énfasis en la transparencia y en la equidad en el trato. Se tratará de establecer relaciones basadas en la confianza con el fin de asegurar la creación de valor entre las partes. Se velará por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema de Calidad de la Fundación respecto al suministro de productos y servicios, comunicando a los proveedores esos requisitos y realizando las evaluaciones que procedan.

7.3 RELACIONES CON LA COMPETENCIA

Se respetará la legislación sobre el derecho de la Competencia y la Propiedad Intelectual e Industrial, evitando malas prácticas. Se establecerá un marco de cooperación, respeto y equidad con otras Fundaciones de nuestro ámbito, procurando colaborar en temas de interés común con el fin de compartir buenas prácticas, intercambiar experiencias y mejorar los servicios ofrecidos.

7.4 RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS COMPETENTES

Las relaciones de la Fundación con las Administraciones Públicas competentes se basarán en el cumplimiento de la legalidad, la transparencia y la confianza mutua. Independientemente de estar al corriente de todas las obligaciones legales (fiscales, laborales, etc.), se estará en disposición de satisfacer las solicitudes de información que se puedan producir desde las Administraciones Públicas, proporcionándolas con prontitud y con el detalle requerido. Se explorarán todos los cauces de colaboración que permitan contribuir a mejorar, innovar o complementar los servicios de las Administraciones Públicas, en aras de proporcionar un beneficio a los administrados y a la sociedad.

7.5 MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA INFORMATIVA

- La Fundación solo admite las comunicaciones al exterior realizadas por personas autorizadas, y según las pautas fijadas por el Dpto. de Comunicación de la Fundación CIEN.
- El Dpto. de Comunicación es el responsable de coordinar y aprobar cualquier información al exterior, para asegurar la buena reputación de la Fundación a través de una comunicación de calidad y puntual.
- Tenemos el compromiso de establecer siempre una comunicación profesional, precisa y veraz cumpliendo con la regulación y basada en los principios básicos de transparencia y objetividad.

8. COMITÉ DE ÉTICA

8.1 COMPOSICIÓN

El Comité de Ética está formado por las siguientes personas:

- El Director Científico de la Fundación CIEN
- La Gerente de la Fundación CIEN
- El Responsable de Recursos Humanos de la Fundación CIEN, que actuará como secretario
- La Delegada Sindical de la Fundación CIEN

Funciones

- Supervisión del cumplimiento del Código Ético.
- Fomentar el conocimiento del Código Ético por los colaboradores y grupos de interés.
- Interpretar el Código Ético y solventar las dudas que se le planteen en relación con la aplicación y alcance del mismo.
- Supervisión del buen funcionamiento del Canal Ético.
- Tramitación de las denuncias que se presenten a través del Canal Ético.
- Mejorar el Código Ético, así como en los procedimientos y sistemas internos de la Fundación CIEN en este ámbito.

- Evaluar los cambios normativos que, en su caso, sea preciso reflejar en el Código Ético y demás manuales y documentos internos de la Fundación CIEN.

8.2 REUNIONES

El Comité de Ética se reunirá cuando se produzca cualquier denuncia/reclamación efectuada por cualquier persona física o jurídica sujeta a lo establecido en este Código Ético.

9. CANAL ÉTICO

Se creará un canal ético de carácter absolutamente confidencial, a través del cual se podrá denunciar ante el Comité de Ética cualquier actuación o conducta sospechosa de ser irregular o contraria a la legalidad vigente o al Código Ético. Las comunicaciones se remitirán al Secretario del Comité de Ética para su evaluación y resolución en el menor plazo de tiempo posible. La Fundación CIEN garantiza a los colaboradores que no habrá represalia alguna, ya sea directa o indirecta, para los usuarios del Canal Ético. Las comunicaciones serán confidenciales, esto es, no trascenderá la identidad del autor de la comunicación a la persona denunciada, si bien la misma sí será conocida por el Comité de Ética y por las autoridades administrativas y/o judiciales, si fuera necesario. No se tramitarán denuncias en las que el denunciante no conste debidamente identificado. El Comité de Ética decidirá sobre la admisión a trámite de la denuncia a la vista de la información/documentación facilitada, pudiendo pedir al denunciante que amplíe o aclare la misma. Admitida a trámite una denuncia y nombrado un instructor de la misma, el Comité de Ética escuchará a todas las partes afectadas y practicará las diligencias que estime convenientes o necesarias. El procedimiento deberá sustanciarse en el plazo de tres (3) meses desde la recepción de la denuncia. Durante este plazo, se informará a las partes afectadas del tratamiento de sus datos de carácter personal y se procederá a cumplir con la normativa de protección de datos. En caso de que la denuncia presentada afecte a cualquiera de los miembros del Comité de Ética, el miembro en cuestión se abstendrá de intervenir en la tramitación de dicha denuncia. En toda investigación se garantizarán los derechos a la intimidad, a la defensa y a la presunción de inocencia de las personas investigadas. Una vez concluida la investigación de los hechos denunciados, el Comité de Ética resolverá sobre las medidas disciplinarias a aplicar, en su caso. Estas medidas disciplinarias serán de aplicación si proceden para aquella/as persona/as que hayan cometido la irregularidad, así como en el caso de denuncias falsas o malintencionadas. Se mantendrá un registro de todas las denuncias presentadas a través del Canal Ético que respetará las exigencias de la normativa de protección de datos.

10. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

La aceptación y el cumplimiento del Código Ético son obligatorios por parte de todos los profesionales de la Fundación CIEN, que recibirán formación sobre el mismo y sus actualizaciones, que también deberán aceptar y cumplir. El Código Ético será convenientemente comunicado a todos sus destinatarios, que deberán dejar constancia formal de su conocimiento y aceptación del mismo, ya sea con motivo de su incorporación o posteriormente, a requerimiento de la Gerencia.

11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

El Comité de Ética de la Fundación CIEN, goza del máximo rango normativo dentro de la misma. Al trabajar para, o representar a la Fundación CIEN, se acepta respetar nuestro compromiso de hacer lo correcto.

Las personas que infrinjan este Código, nuestra normativa interna o la legislación aplicable, pueden estar poniendo en peligro a la Fundación, por lo que pueden ser objeto de medidas disciplinarias y de sanciones legales, de acuerdo con nuestros procedimientos internos, los convenios y la normativa legalmente aplicable.

12. VIGENCIA

El Código Ético ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la Fundación CIEN en fecha DD-MM-AAA y permanecerá vigente mientras no se apruebe modificación o revisión del mismo. Cualquier modificación o revisión del Código Ético será convenientemente comunicada a los profesionales y empleados de la Fundación, y puesta a disposición de cualesquiera personas, entidades o Administraciones que tengan relación con la Fundación.